Bogotá D. C., 03 de abril de 2024

Aceptación de Oferta No. **001-24**

Señora
RUTH MERY GONZÁLEZ BUITRAGO
Representante Legal – Subgerente
PANDAID SOLUCIONES DE COLOMBIA S.A.S.
NIT: 900.020.751-3
Dirección: Carrera 11 A No. 94 A – 31, of 104 (Bogotá)
Correo Electrónico: mgonzalez@pandaid.com
Secop II

Referencia: Aceptación de la oferta presentada en el marco de la invitación pública del proceso mínima cuantía No. DAPRE-MC02-2024.

Respetada señora González:

La Directora Administrativa y Financiera (E) del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, acogiendo la recomendación formulada por el Comité Evaluador del proceso de mínima cuantía de la referencia, cuyo objeto consiste en *"Contratar la adquisición de tarjetas para la elaboración de Carnets de la Entidad"*, le comunica que acepta la oferta presentada el 15 de marzo de 2024, por la empresa que usted representa, a través del SECOP II, por cumplir técnica, económica y jurídicamente con lo requerido por **LA ENTIDAD**, conforme las condiciones establecidas en la invitación pública, así:

1. OBJETO:

Contratar la adquisición de tarjetas para la elaboración de Carnets de la Entidad.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO)
Tarjetas de PVC con holograma embebido

TARJETA INTELIGENTE	PROXIMIDAD
GROSOR	3 mm
GRÁFICOS	GRÁFICOS DE CALIDAD (POLISH/POLISH)
CONTACTO	MIFARE 1K
HOLOGRAMA	Holograma translúcido incorporado (Escudo de Colombia República de Colombia, Libertad y Orden) *
CANTIDAD	1.647
MATERIAL	PVC
FRECUENCIA	13.56MHz

* Este ítem es suministrado por el fabricante Zebra bajo la autorización de la Presidencia de la República con número de parte 800050-080 30 MIL, BLANK, WHITE, COLOMBIA PRESIDENCIA, TRANS. EMBEDDED HOLO.

ZEBRA P/N : 800050-080
DESCRIPTION : COLOMBIA PRESIDENCIA
REV : A
CODE : 108972
PRODUCT # : 121510COLOMBIA PRES

3. <u>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</u>:

- **Obligaciones específicas:**

1. Entregar los bienes objeto del contrato en adecuadas condiciones de calidad conforme las especificaciones establecidas en el presente documento.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones que se deriven del contenido de la Invitación Pública del proceso mínima cuantía No. DAPRE-MC02-2024, de la oferta presentada y del presente documento.
3. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras, que el supervisor pueda determinar en cumplimiento de su objeto.

- **Obligaciones generales:**

1. Rendir de manera oportuna los informes de gestión que le sean requeridos por el supervisor del contrato.
2. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y demás obligaciones a que haya lugar de acuerdo con la normatividad vigente al respecto.
3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
4. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, de la invitación pública, sus anexos y términos y condiciones adicionales y de la oferta presentada.
5. Mantener y garantizar la debida confidencialidad respecto de la información y documentación que llegaré a conocer, tener acceso o bajo su control durante la vigencia del contrato.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
9. Cuando a ello hubiere lugar, presentar como requisito necesario para el pago, la factura electrónica validada previamente por la DIAN conforme la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020 y la Resolución No. 042 del 05 de mayo de 2020, modificada parcialmente por la Resolución No. 094 del 30 de septiembre de 2020, y dar cumplimiento a lo establecido en la circular publicada en la página WEB de **LA ENTIDAD** https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/CIR21-00000022-IDM.pdf.

10. Acreditar ante la supervisión, una vez perfeccionado el contrato, que cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad Vial, cuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto 2106 de 2019, esté obligado a contar con dicho Plan.

- **Obligaciones de EL CONTRATISTA frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema de Gestión Ambiental**

 EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,** y en especial deberá: **1.** Suministrar al personal que se encuentre a su cargo y que dispondrá para la ejecución del contrato, todos los elementos de protección personal necesarios para desarrollar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, si a ello hubiere lugar**. 2.** El personal de **EL CONTRATISTA** que se encuentre a su cargo y que dispondrá para la ejecución del contrato, deberá contar con todos los permisos y certificaciones necesarias para el desarrollo de la actividad o actividades requeridas, si a ello hubiere lugar. **3.** Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **4.** Cuando a ello hubiere lugar, dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad requeridos para la actividad a realizar.

 EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del **SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** y en especial deberá: **1.** Dar estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, estándares, orientaciones, políticas, y leyes ambientales aplicables para la ejecución de las actividades que contratadas por esta **ENTIDAD**. **2.** Procurar el cuidado de la casa común, y los recursos naturales. **3.** Cumplir, sin excepción, la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y obtener mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o post-contractuales, si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Igualmente **EL CONTRATISTA** debe prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las obligaciones ambientales que se consignan dentro del contrato se harán extensivas y serán de obligatorio cumplimiento por parte de los subcontratistas que hagan parte de la actividad que **EL CONTRATISTA** contractualmente desarrolla.

4. <u>VALOR:</u>

Acorde con lo establecido en la Nota 1 del numeral 1.4. de los Términos y Condiciones Adicionales de la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía DAPRE-MC02-2024, el valor de la presente aceptación de oferta es hasta la suma de **DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL ($17.051.391),** incluido IVA, y demás impuestos, gastos y costos directos e indirectos que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, discriminados así:

Detalle	Valor unitario (sin IVA)	IVA (19%)	Valor unitario (con IVA)	Cantidad	Valor total IVA incluido
Tarjetas Inteligentes para la elaboración de carnets	$8.700	$1.653	$10.353	1.647	$17.051.391

5. <u>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</u>

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 35824 del 08 de febrero de 2024. **Rubro**: A-02-02-01-004-007.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato será de tres (3) meses, contado a partir de la aprobación de la garantía única, previo registro presupuestal.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de entrega de los bienes objeto del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C. en la sede del DAPRE ubicada en la Calle 7 # 6-54.

8. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se cancelará a través de la pagaduría de la Entidad, contra facturación presentada por parte del contratista, con base en la entrega efectiva de los bienes; el pago se realizará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Aprobación por parte de la Entidad de la Garantía Única.
b) Certificación expedida por el Contratista o su Revisor Fiscal o Representante Legal, cuando corresponda, donde se acredite estar a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de todo el personal a su cargo que así lo requiera.
c) Entrada al almacén expedida por el Grupo de Recursos Físicos e Inventarios de la Entidad.
d) Certificación emitida por parte del supervisor del contrato, en la cual se acredite el recibido a satisfacción de los bienes.
e) Trámite de la respectiva cuenta por parte de la Entidad.

NOTA 1: No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

NOTA 2: La Entidad pagará al **CONTRATISTA**, dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de los documentos por parte del Supervisor del contrato en el Área Financiera de la Entidad.

NOTA 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad de contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 4: Cuando a ello hubiere lugar, presentar como requisito necesario para el pago, la factura electrónica validada previamente por la DIAN conforme la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020 y la Resolución No. 042 del 05 de mayo de 2020, modificada parcialmente por la Resolución No. 094 del 30 de septiembre de 2020, y dar cumplimiento a lo establecido en la circular publicada en la página WEB de **LA ENTIDAD** https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/CIR21-00000022-IDM.pdf.

NOTA 5: Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones respectivas.

NOTA 6: El procedimiento para el pago podrá modificarse de conformidad con el trámite de la factura electrónica en el SIIF Nación.

9. GARANTÍAS:

Para avalar el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones estipuladas, el pago de las multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones que, dado el caso, pudieren imponerse, **EL CONTRATISTA** deberá prestar una garantía única a favor de la **NACIÓN Y/O EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,** (Nit: 899.999.083-0), cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

- **CUMPLIMIENTO:** Para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas y cubrir a la Entidad de los perjuicios derivados de:

 1) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
 2) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
 3) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales (cuando aplique); y
 4) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

 El monto del amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y la vigencia será igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: Para cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes, el monto de amparo será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y la vigencia será igual al plazo de este contrato y doce (12) meses más.

10. MULTAS:

Con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** para que cumpla con sus obligaciones, la **ENTIDAD** impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato o proporcional al incumplimiento, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, hasta que se verifique su cumplimiento. Estas sanciones no podrán superar el 10% del valor del contrato y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

11. PENA PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA ENTIDAD** a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los perjuicios que reciba **LA ENTIDAD** por el incumplimiento, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía.

12. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:

Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

13. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA:

El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, o si no de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se hará mediante cobro coactivo.

14. <u>SUPERVISIÓN:</u>

La coordinación, supervisión y control de ejecución del contrato la realizará la Entidad y se ejercerá a través del/la Coordinador/a del Grupo de Soporte de TI y Mesa de Ayuda, de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información, quien velará por los intereses del **DAPRE** y tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Manual de Contratación y la Guía de Supervisión.

En el evento de cambio de supervisión no será necesario modificar la Aceptación de Oferta y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por el/la Jefe del Área de Contratos, copia de la cual deberá enviarse al **CONTRATISTA** por el área solicitante, de conformidad con las funciones establecidas en la Resolución No. 0184 del 1 de marzo de 2023.

15. <u>INDEMNIDAD:</u>

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a **LA ENTIDAD** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA** o las de sus subcontratistas o dependientes.

16. <u>CONFIDENCIALIDAD:</u>

Todos los documentos e información que se produzcan y conozcan en desarrollo del Contrato serán de uso exclusivo de **LA ENTIDAD**, y **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, obligándose a mantener la confidencialidad de los mismos de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

17. <u>LIQUIDACIÓN:</u>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 de la Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato no requiere liquidación.

NOTA: La presente Aceptación de Oferta es aprobada por el DAPRE a través de la plataforma del SECOP II.

Proyectó y revisó: María Carolina Gómez Mazuera, Asesora Área de Contratos.
Estructurador Técnico - Económico: Alejandro Andrés Anaya Salazar, Coordinador del Grupo de Soporte de TI y Mesa de Ayuda - Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información
Revisión: Juliana Ramírez Zambrano - Dirección Administrativa y Financiera.
Aprobó: Luz Karime Fernández Castillo, Directora Administrativa y Financiera (E).